MODIFICATORIO 01 AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 077-00-J-EMAVI-GRUAL-2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y UNION TEMPORAL RYM S.A.S.

Entre los suscritos: el Señor Coronel SERGIO JAVIER MONCAYO VELASQUEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.283.399, expedida en Sevilla (V), quien actúa en calidad de Subdirector de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial No. 4056 del 9 de junio de 2022, y con facultad para contratar mediante Resolución MDN No. 4223 del 23 de junio de 2022 en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN con NIT 800.141.621-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MINISTERIO y por la otra; MARTA CECILIA GARCIA LEON, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Cartagena, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.439-563 expedida en Santa Marta quien actúa en calidad de representante legal de la empresa UNION TEMPORAL RYM S.A.S. con NIT 900.909.831-1, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio 01, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el contrato principal se suscribió el 26 de agosto de 2022 con un plazo de ejecución al 30 de septiembre de 2022, ejecución que se encuentra sin novedad, a la fecha.

b) Que mediante oficio de fecha 26 de septiembre de 2022, el CONTRATISTA solicita al Señor TE. ESPITIA MONROY YONATAN SEBASTIAN supervisor del contrato, ampliación al plazo de ejecución hasta el día 30 de octubre de 2022 para poder finalizar el proceso de destrucción de los elementos y el cierre documental.

c) Que mediante Oficio No. FAC-S-2022-178453-CI del 27 de septiembre de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SUJEM-GRUAL-ESSER-TRANS, el Señor Teniente ESPITIA MONROY YONATAN SEBASTIAN, supervisor del contrato, solicita al señor Coronel Subdirector de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto, autorización para realizar la presente modificación parcial al contrato por ampliacion al plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2022. La razón que motiva la presente modificación es que en la destruccion de todos los elementos se ha acarreado mayor tiempo de ejecucion

Que siendo viable la presente solicitud, las partes celebran la modificación 01 al presente contrato la cual se regirá por las siguientes clausulas**:**

CLAUSULA PRIMERA: Modificar parcialmente en el contrato electrónico los numerales: 2 (Condiciones), del contrato electrónico en la Plataforma del SECOP II, en el sentido de adicionar en tiempo el contrato vigente, lo cual quedará así:

- **Numeral 2. "CONDICIONES"** respecto a Condiciones de ejecución y entrega.

Fecha fin de ejecución estimada: 30 de octubre de 2022 hasta las 23:59 hrs.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar parcialmente el CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO en las siguientes clausulas, las cuales quedarán así:

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar parcialmente el CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO en las siguientes clausulas, las cuales quedarán así:

Cláusula 5 – Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de octubre de 2022

Cláusula 21- Garantías

para lo cual, el CONTRATISTA se obliga ante la entidad aseguradora, a solicitar mediante Anexo a la póliza constituida en el contrato inicial, los ajustes correspondientes en plazo al amparo solicitado", según la presente modificación así:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20	Desde la firma del contrato en plataforma y hasta el 30 de octubre de 2022.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Desde la firma del contrato en plataforma y hasta el 30 de octubre de 2025.
TOMADOR	UNION TEMPORAL RYM S.A.S. NIT: 900.909.831-1	
ASEGURADO/BENEFICIARIO	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN NIT: 800.141.621-0	

CLAUSULA TERCERA: Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

La presente modificación al contrato se considera perfeccionada con la suscripción por las partes en el SECOP II. De igual manera se requiere por parte del CONTRATISTA, la modificación mediante anexo de la póliza de cumplimiento constituida para el contrato inicial, con los ajustes respectivos en vigencia, de acuerdo con la modificación al contrato y que se encuentra descrito en el contrato electrónico.

CLAUSULA CUARTA: Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II que respaldan la presente modificación.

CLÁUSULA QUINTA - vigencia de las demás estipulaciones: Los demás términos y condiciones del contrato inicial que no sean contrarios al presente modificatorio, continúan vigentes.